



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

01 SEP 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 650

VISTO: El Expte. N° 10.704-M17(I)-S-23, mediante el cual la Dirección de Deportes y Recreación de esta Municipalidad comunica sobre la realización de la *Segunda Edición de los Juegos Intercolegiales Yerba Buena 2023*; y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación (fs. 01/03) -refrendada por el Sr. Sub-Secretario de Gobierno- informa que esta actividad nace a partir de los objetivos planteados desde la Dirección de Deportes y Recreación, la Dirección de Educación y la Dirección de Juventud y Empleo, sumando para esta próxima *Edición* a la Dirección de Cultura y a la Dirección de Turismo, Protocolo y Ceremonial, además de otras áreas operativas. Asimismo informa que la primera *Edición* se realizó con éxito en el año 2022, contando con la presencia de más de 700 alumnos; y a continuación menciona las distintas disciplinas en las que se competirá, indica que el evento deportivo se realizará en el campus del Colegio Santa Rosa y en el campus de la UNSTA, el día 22 de Septiembre del corriente año, a partir de las 09.00 hs., que se entregarán premios y distinciones en el mismo predio de la competencia, y que finalizará con la presencia de bandas de música en vivo;

Que, a los fines tramitados, glosa a fs. 04/08 Protocolo de Participación y Reglamento de los mencionados Juegos Intercolegiales Yerba Buena 2023;

Que a fs. 10/12 el Sr. Director de Deportes y Recreación enumera los recursos humanos y recursos materiales que se precisan para el citado Evento;

Que a fs. 13 interviene el Sr. Sub-Secretario de Gobierno, señalando que el costo total del Evento ascendería a \$ 1.459.000.- (pesos un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil), en el que se incluirían la contratación del servicio de ambulancia, la contratación del servicio de sonido y escenario, entre otras cuestiones, solicitando la correspondiente reserva presupuestaria;

Que a fs. 14 interviene el Sr. Secretario de Hacienda, sin formular objeciones, le da continuidad al presente trámite;

sum

SM

///...

DECRETO:

Nº 650

01 SEP 2023

Que a fs. 15 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja, en atención a las características del evento, hacer lugar a lo solicitado, encuadrando el caso en lo previsto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Incisos 16);

Que a fs. 17 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en qué partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 17 (pie) Contaduría General emite informe de su competencia;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Gobierno a fs. 18 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

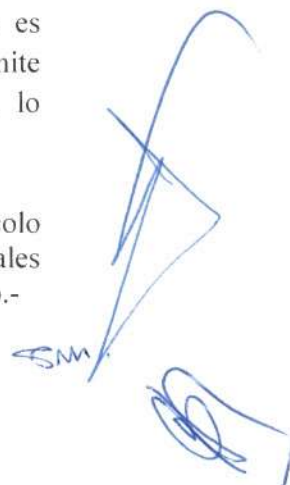
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZASE** la realización de la *Segunda Edición de los Juegos Intercolegiales Yerba Buena 2023*, organizada a través de la Dirección de Deportes y Recreación, conjuntamente con otras Direcciones de esta Municipalidad, a llevarse a cabo el día 22 de Septiembre del año 2023, a partir de horas 09:00, destinados a alumnos de colegios secundarios de Yerba Buena, con un costo total de hasta \$ 1.459.000.- (pesos un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: **DEJASE** establecido que las contrataciones y compras que se realicen en el marco del evento cuya ejecución es autorizada en el Artículo precedente, deberán contar con su respectivo trámite administrativo, a los fines de su pago correspondiente, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: **APRUEBASE** el Proyecto de Protocolo de Participación y Reglamento de los Juegos Intercolegiales Yerba Buena 2023, los cuales obran a fs. 04/08 del Expte. N° 10.704-M17(I)-S-23, de conformidad con lo considerado.-





Municipalidad de
Yerba Buena

111 Tucumán

Nº 650

DECRETO:

01 SEP 2023

ARTICULO CUARTO: La erogación emergente dispuesta en el presente Decreto se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Deportes y Recreación, la Dirección de Educación, la Dirección de Juventud y Empleo, la Dirección de Cultura, la Dirección de Turismo, Protocolo y Ceremonial, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y **ARCHIVASE**.-

Sm.-

LIC. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

HECTOR RODOLFO ARANDA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA